



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

María Pueblas Campos, Técnico de la Delegación de Playas,

INFORMA:

Que el objeto del contrato **PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE 16 LOTES PARA ZONAS NáUTICAS UBICADAS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA** irá dirigido al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conseguir un equilibrio entre un alto nivel de protección y el desarrollo de una actividad económica respetuosa con el medio ambiente y la calidad ambiental.
- Asegurar que nuestras playas se mantengan bien conservadas contribuye al desarrollo económico de nuestra ciudad y estos beneficios redundan, a su vez en la mejora socioeconómica y medioambiental.

El litoral de Marbella se caracteriza por ser una de las zonas más densamente pobladas, en la que se concentra buena parte de la actividad turística, lo que hace que estas actuaciones sean de crucial importancia para nuestra ciudad.

La implantación de este documento nos proporcionara una seguridad jurídica para que dichas actividades puedan tener continuidad a largo plazo, ya que la Delegación de Playas, es la encargada de llevar a cabo la gestión y el mantenimiento de playas del Término municipal de Marbella, que hacen un total de 27 kilómetros de costa.

Asegurar las medidas precisas para dar un servicio de calidad que mejore la gestión a fin de ofrecer al ciudadano y a los usuarios de playas una mayor calidad de vida, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y velar por su seguridad.

Mantener el mobiliario de playas en las condiciones óptimas y de calidad para optimizar la seguridad y la calidad de las playas.



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS
		PLAYAS

Todo ello dentro del más estricto control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de playas y en particular **del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido** de la Ley de Contratos del Sector Público,

Así mismo se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia de Costas como la Ley 2013, de 29 de noviembre, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Por otro lado, y con carácter general, regirán cuantas normas o instrucciones oficiales sean aplicables por la Administración Pública, aun cuando no se expresen en las órdenes de trabajo, previas a la realización de cada actuación. En caso de duda respecto al cumplimiento de cualquier normativa se estará a lo que en cada momento determine los Servicios Técnicos Municipales.

Para la ejecución del contrato de referencia se requiere material específico y personal especializado para atender a dicho servicio, para lo cual el Ayuntamiento no dispone del material y el personal suficiente para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En Marbella a fecha de la firma electrónica

Técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Playas

Fdo.: María Pueblas Campos

